



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 260-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 04 de noviembre de 2022

Identificador digital



260-2022-UNAMAD-VRI

VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Documento virtual de fecha 04 de noviembre de 2022, Oficio 291-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 04 de noviembre de 2022, Expediente 1951-VRI de fecha 04 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

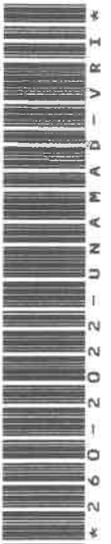
Que, mediante Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, con Documento virtual de fecha 04 de noviembre de 2022, el(la) investigador asociado M.Sc. Elías Gutiérrez Paredes, solicita reconocimiento de Grupo de Investigación «Ciencia y Desarrollo Sostenible para la Amazonía»;

Que, con Oficio 291-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 04 de noviembre de 2022, el Instituto de Investigación (INI) remite informe técnico favorable sobre reconocimiento del grupo de investigación «Ciencia y Desarrollo Sostenible para la Amazonía» y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 1951-VRI de fecha 04 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba reconocimiento del Grupo de Investigación «Ciencia y Desarrollo Sostenible para la Amazonía» con acrónimo «CIDESA» y código identificador 2022-GI-029;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 260-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 04 de noviembre de 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el registro del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «Ciencia y Desarrollo Sostenible para la Amazonía» con acrónimo «CIDESA» y código identificador 2022-GI-029;

ARTÍCULO 2°: RECONOCER al **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «Ciencia y Desarrollo Sostenible para la Amazonía» con acrónimo «CIDESA» y código identificador 2022-GI-029, conformado de la siguiente forma:



N°	Campo	Tipo de información
Datos del Grupo de Investigación		
01	Nombre de grupo	Ciencia y Desarrollo Sostenible para la Amazonía
02	Acrónimo	CIDESA
03	Código	2022-GI-029
04	Documento normativo vigente	Resolución 445-2021-UNAMAD-CU
05	Categoría	D (Grupo de Investigación en formación)
06	Puntaje	32
07	Línea de investigación	BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	Sí
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	3 artículos originales publicados en revistas indizadas
Datos del Coordinador		
01	Datos personales y cargo	M.Sc. Federico Kuaquira Huallpa / Investigador líder
02	Facultad	Ingeniería
03	Teléfono de contacto	982758444
04	Correo electrónico	fkuaquira@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	-
07	Nivel	-
08	Código ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7448-136X
09	Scopus Author ID	57827592000
10	Principales temáticas en desarrollo	- Energías renovables. - Monitoreo ambiental. - Modelamiento matemático. - Econometría.
Datos de los Investigadores		
		Clase / ORCID ID
01	Rolando Espinoza Barrientos DNI: 04823973	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-8565-1675
02	Elías Gutiérrez Paredes DNI: 24706842	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-9831-7150
03	Odilón Correa Cuba DNI: 41564621	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-0302-086X
04	Ramón Romero Mejía DNI: 24363537	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-8506-1237
Tesistas / Equipo en formación		Clase / CTI -VITAE
01	Yuli Huanca Ccolque DNI: 71975692	Egresado https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=315461



ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Institutos de Investigación (INI) para conocimiento y fines pertinentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 260-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 04 de noviembre de 2022

Identificador digital



260-2022-UNAMAD-VRI

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



